

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 **2021 00345 00**
Sustanciación: 334*

En atención al escrito obrante en el anexo 66 del expediente digital, el Despacho no accede a lo solicitado, debido a que la medida cautelar del embargo y retención del salario del demandado quedó registrada como remanente, ya que el demandado no cuenta con capacidad salarial para realizarle más descuentos, tal y como lo informo el jefe del grupo de embargos de la Policía Nacional, respuesta que reposa en el anexo 12 el expediente digital.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 55
Fecha de notificación por estado 31/03/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79e31d79c5830b20fb7c871984d42e9ec960bb81a02d8b7e852783aabd2278a96**

Documento generado en 30/03/2023 10:48:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>